

Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30147-19-1994-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1994

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,354.1
Muestra Auditada	18,354.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 18,354.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS, color blanco número C-2022301470201, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con un comité de adquisiciones formalmente establecido.	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales debían ser de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética.</p> <p>El municipio careció de un código de conducta.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos.</p>
	Administración de Riesgos
	<p>El municipio careció de un plan o programa estratégico, en el que se establecieran sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El municipio careció de un manual en donde se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
	Actividades de Control
	<p>El municipio no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
	Información y Comunicación
	<p>El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.</p> <p>El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.</p>
	Supervisión
	<p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidas, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 1 punto, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-30147-19-1994-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 18,354.1 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 1.2 miles de pesos de rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 112.7 miles de pesos; sin embargo, se observó que el municipio expidió fuera de los plazos establecidos por la normativa los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos depositados por concepto de aportaciones del fondo al municipio del ejercicio fiscal 2022 a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/SOL-AT/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 18,354.1 miles de pesos, de los cuales destinó 2,280.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el contrato de adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS número C-2022301470201, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación
Contrato de adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS, color blanco, número C-2022301470201	2,280.0	2,280.0	0.0	2,280.0	2,280.0	0.0	0.0	0.0	2,280.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número C-2022301470201, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

Respecto de los rendimientos financieros, se observó que el municipio al primer trimestre de 2023 contó con un mínimo saldo de rendimientos financieros y al corte de la auditoría no se contaba con el reintegro a la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/SOL-AT/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,280.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro,

que se canceló con el sello "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que un comprobante fiscal emitido por un monto de 2,280.0 miles de pesos estuvo vigente, el cual correspondió al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	INFORMES TRIMESTRALES			
	MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
	CUENTA PÚBLICA 2022			
	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	No	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el formato "Ejercicio del Gasto" del primero, segundo y cuarto trimestres, así como el formato "Ficha de Indicadores" de los cuatro trimestres; sin embargo, el municipio no reportó el formato "Ejercicio del Gasto" del tercer trimestre, ni el formato "Destino del Gasto" de los cuatro trimestres; además, se verificó que el municipio no difundió en su página de internet, órgano local o en algún otro medio de difusión, los formatos de los cuatro trimestres.

Aunado a lo anterior, no se hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/SOL-AT/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de los procesos de adquisiciones seleccionados, del camión compactador de basura, que ampararon un contrato financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó la contratación de la adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS, color blanco mediante el procedimiento de licitación simplificada por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo con los montos de adjudicación mínimos y máximos autorizados; asimismo, el municipio contó con las invitaciones, las propuestas y las actas de aperturas de la propuesta técnica y económica, el dictamen técnico y el fallo correspondiente; sin embargo, las bases de la licitación, el acta de presentación, la apertura de proposiciones y el dictamen técnico y económico no estuvieron debidamente formalizados; además, el padrón de proveedores no se remitió debidamente integrado, por lo que no se verificó la inscripción del proveedor adjudicado.

En relación con la entrega del bien, el municipio recibió el camión compactador de basura, en el tiempo y forma convenido en el contrato; adicionalmente, el municipio contó con el resguardo y el inventario correspondiente; también, mediante fotografías georreferenciadas, se comprobó la existencia del camión compactador; sin embargo, se observó que el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no remitió la evidencia documental que acreditará el uso y la operación del camión compactador en los fines establecidos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/SOL-AT/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,354.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS, color blanco, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 18,354.1 miles de pesos, de los cuales destinó 2,280.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en específico del contrato de adquisición del vehículo camión international modelo 2023 con compactador de basura de 21YDS, color blanco, número C-2022301470201 del 4 de abril de 2022, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración

y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó el formato “Ejercicio del Gasto” del tercer trimestre ni el formato “Destino del Gasto” de los cuatro trimestres; adicionalmente, se verificó que el municipio no difundió en su página de internet, órgano local o en algún otro medio de difusión los formatos de los cuatro trimestres, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-SA/105/2023 del 2 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no

obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



OFICIO: OIC-SA/105/2023

ASUNTO: Se remite evidencia de inicio de procedimiento de investigación en atención a observaciones a la Auditoría 1994 de FORTAMUNDF.

Soledad Atzompa, Veracruz; a 02 de diciembre de 2023.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

Por medio del presente y en atención al acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares a la auditoria con número 1994 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz; con número de oficio DGAGF-A/1045/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, me permito remitir:

- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN CON EXPEDIENTE No. 01/SOL-AT/OIC/2023 implementado por la Contraloría Interna en atención a las observaciones, resultado de la revisión a la cuenta pública 2022 del procedimiento de auditoria con número 1994 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz; realizado por la Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "A", que consta de 16 fojas.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.



ATENTAMENTE



L.C. MARÍA ESMERALDA ROSAS MARCIAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD ATZOMPA, VERACRUZ.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.